MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 081-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.
(11 de septiembre de 2026)

Señores
SERVICOL E INGENIERÍA SAS.
NIT. 901701753-4
Atn. Cristian Santiago Camargo Ahumada
C.C. 1.016.009054
Representante Legal
Dirección: Carrera 100 A 77 B 26
Bogotá D.C.
Teléfono: 3133358435
Correo electrónico: servicoleingenieria@gmail.com

REF: PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 077-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 077-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día 03 **de septiembre de 2026**, en su condición de persona jurídica, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN (UNIFORMES INSTITUCIONALES CON LOGO OFICIAL Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	**901.540.734-2**
Contratista.	**SERVICOL E INGENIERÍA SAS**
Nit o CC.	**901701753-4**
Matricula mercantil.	03664945
Régimen de ventas.	Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA.
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Carrera 100 A 77 B 26
Teléfono/fax.	3133358435
E-mail.	servicoleingenieria@gmail.com
Ciudad.	Bogotá D.C.
N° de Cuenta.	108900402828
Banco.	DAVIVIENDA

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Tipo de Cuenta.	CUENTA DE AHORROS DAMAS
Nombre del Titular.	**SERVICOL E INGENIERÍA SAS**
Certificado de Disponibilidad.	No. **8426** del 14 de enero de 2026
Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8426** del 14 de enero de 2026 A-02-02-01-002-008- SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL DMBAQ.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto	***"SUMINISTRO A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN (UNIFORMES INSTITUCIONALES CON LOGO OFICIAL Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.***
3.1.1. Alcance del Objeto	El presente proceso tiene por objeto satisfacer la necesidad institucional de dotación del personal civil del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, mediante la adquisición de uniformes institucionales con logo oficial y calzado, conforme a las cantidades, tallas y especificaciones técnicas definidas por la Entidad. La ejecución contractual comprende la adquisición y entrega de la totalidad de los bienes requeridos, garantizando que estos cumplan con las condiciones de calidad, diseño, presentación, funcionalidad y demás características técnicas establecidas en los documentos del proceso, de manera que permitan atender oportunamente las necesidades de dotación del personal beneficiario.
3.2. Tipo de Contrato	Suministro
3.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida por la Entidad.
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. Lugar de Ejecución	Los bienes objeto del contrato de suministro serán entregados en el Almacén del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, ubicado en la Vía 40 con Calle 58 esquina.
3.6. Valor del Contrato	Teniendo en cuenta reajuste presupuestal el contrato será adjudicado por el valor de la disponibilidad presupuestal el cual corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($14.094.791,00)**
3.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8426** del 14 de enero de 2026.

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
CSF	*10*	*02*	*02*	*01*	*008*	*007*	*10*	*CSF*	*DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)*

.

3.8. Forma de pago	*El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato en UN PAGO TOTAL O PAGOS PARCIALES, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los bienes suministrados objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2*

	BARRANQUILLA. *En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.*
3.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-095, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATO No.081 , y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, luz.holguin@armada.mil.co
3.10. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
3.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la aceptación de oferta que se suscriba. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Radicar las facturas correspondientes a los bienes efectivamente suministrados, dentro de los plazos y conforme con los requisitos establecidos por la Entidad. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista 11. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Pública o las estipuladas en el contrato que le correspondan. 12. No exceder bajo ninguna circunstancia el valor oficial del contrato a suscribir, de presentarse, será única y exclusivamente responsabilidad del contratista. 13. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de

	fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 14. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades.
3.12. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: 1. incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. 2. Falta de calidad de los elementos o bienes suministrados. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIOMIENTO DE LOS BIENES**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más más. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.
3.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Durante todo el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a efectuar y mantener al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con la normativa vigente. Para la tramitación de cada pago derivado de este contrato, será requisito indispensable que el CONTRATISTA presente al supervisor designado, junto con la factura correspondiente, la certificación o los soportes que acrediten el pago de dichas obligaciones para el personal vinculado a la ejecución del contrato. El supervisor verificará este cumplimiento antes de expedir el acta de recibo a satisfacción. La omisión de esta obligación será causal para la retención de los pagos hasta que se subsane el incumplimiento.
3.14. Obligaciones del DMBAQ	1) Recibir a satisfacción los bienes suministrados por el contratista, cuando cumplan las condiciones técnicas y contractuales establecidas. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida por la Entidad.
3.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla
3.18. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACION SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los bienes suministrados por el contratista. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. 4. Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150 Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq @armada.mil.co

	realizados al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de entrega del objeto del contrato. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor, además de lo señalado en la presente clausula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen además de las establecidas en la legislación aplicable, las siguientes **OBLIGACIONES:** 1) Firmar las facturas producto del proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a los requisitos de una factura, Ley 1231 de 2008. 2) Suscribir el acta de recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, calidad y condiciones de entrega de los bienes suministrados. 3) Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a declarar el incumplimiento del contrato (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).
3.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ,** podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. La imposición de multas, sanciones y la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia del debido proceso y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado
3.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DMBAQ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor

	de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva
3.22. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
3.23. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
3.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
3.25. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.26. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica **No. 077-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: CPS Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CPS Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Yepez Ruiz
Jefe de Contratos DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150 Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq @armada.mil.co

ANEXO "A"
TÉCNICO ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADAS	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR NEGRO FORRO INTERNO CON ESCUDO SANIDAD NAVAL, TRES BOTONES DELANTEROS Y TRES BOTONES DECORATIVOS EN MANGA, BOLSILLOS RIBETEADOS EN FRENTE Etiqueta: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Refer: TRIANA LYCRA Color: 194007 Ancho: 150+/-2cms Peso: 238+/-12g/m2	4	150.000,00	600.000,00
2	PANTALÓN DE CORTE RECTO COLOR NEGRO CON BOLSILLOS FUNCIONALES LATERALES, BOLSILLOS TRASEROS FALSOS, Y BOLSILLO RELOJERO INTERNO, CON PRETINA ALTA CON DOS BOTONES Y PASADORES . Etiqueta: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Refer: TRIANA LYCRA Color: 194007 Ancho: 150+/-2cms Peso: 238+/-12g/m2	4	79.653,00	318.612,00
3	BLUSA BLANCA, CUELLO TIPO CAMISERO, MANGA CORTA, BOTONES NEGROS DELANTEROS Y BOTONES DECORATIVOS EN MANGA Y CUELLO, ACUERDO IMAGEN. MARMARA Base: 22762 Stock: 29601 Color: 110601	4	74.000,00	296.000,00
4	BLUSA RAYAS AZUL, CUELLO TIPO CAMISERO, MANGA CORTA, BOTONES DECORATIVOS EN MANGA , ACUERDO IMAGEN. ETIQUETA: ALGODON BASE: 22293 ALESSIO STOCK: 27048 REFER: LAGERFELD COLOR: 194035 - 7477 ANCHO: 153+/-3CM PESO: 112+/-8G/M2	4	78.000,00	312.000,00
5	PANTALÓN DE CORTE RECTO COLOR GRIS CLARO CON BOLSILLOS FUNCIONALES LATERALES, BOLSILLOS TRASEROS FALSOS, Y BOLSILLO RELOJERO INTERNO, CON PRETINA ALTA CON DOS BOTONES Y PASADORES . Etiqueta: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Refer: TRIANA LYCRA Color: 185203 Ancho: 150+/-2cms Peso: 238+/-12g/m2	4	79.438,00	317.752,00
6	BLUSA LILA MANGA 3/4 CON CHARRETERA ACUERDO IMAGEN ETIQUETA: ALGODON BASE: 22293 ALESSIO STOCK: 27048 REFER: LAGERFELD	4	83.592,00	334.368,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150 Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq @armada.mil.co

	COLOR: 173730 ANCHO: 153+/-3CM PESO: 112+/-8G/M2			
7	PANTALÓN DE CORTE RECTO COLOR GRIS OSCURO CON BOLSILLOS FUNCIONALES LATERALES, BOLSILLOS TRASEROS FALSOS, Y BOLSILLO RELOJERO INTERNO, CON PRETINA ALTA CON DOS BOTONES Y PASADORES . Etiqueta: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Refer: TRIANA LYCRA Color: 190201 Ancho: 150+/-2cms Peso: 238+/-12g/m2	4	79.000,00	316.000,00
8	ZAPATOS SECRETARIALES 100% CUERO CONFORT PARA MUJER CON TECNOLOGÍA ERGONÓMICA, PLANTILLAS ACOLCHADAS Y SUELAS FLEXIBLES Y ANTIDESLIZANTES, MATERIALES SUAVES, PUNTERAS AMPLIAS Y TACON BAJO (3-4 CM)	4	153.000,00	612.000,00
9	CAMISA HOMBRE BLANCA MANGA CORTA CUELLO DURO CON BOTONES, CON BOLSILLO DELANTERO SIN TAPA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS, CON EL LOGO DEL ESCUDO DE LA SANIDAD NAVAL BORDADO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA MARMARA Base: 22762 Stock: 29601 Color: 110601	1	73.000,00	73.000,00
10	PANTALÓN HOMBRE CORTE CLÁSICO, SIN PRENSES, CREMALLERA CLÁSICA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS DIAGONALES DELANTEROS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA Y CON BOTÓN, BOTA RECTA. COLOR NEGRO Etiqueta: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Refer: TRIANA LYCRA Color: 194007 Ancho: 150+/-2cms Peso: 238+/-12g/m2	1	100.000,00	100.000,00
11	ZAPATOS ESPECIALES PARA DIABETICO , CERRADOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MATERIAL EXTERNO: PIEL NATURAL (BORREGO O TERNERA) SUAVE, O MATERIALES TEXTILES DE ALTA PERMEABILIDAD QUE PERMITEN LA TRANSPIRACIÓN DEL PIE. INTERIOR/FORRO: LIBRE DE COSTURAS INTERNAS Y ELEMENTOS PUNZANTES PARA EVITAR ROCES Y PUNTOS DE PRESIÓN. HORMA: EXTRA ANCHA Y PROFUNDA, IDEAL PARA PIES HINCHADOS O CON DEFORMIDADES (JUANETES, DEDOS EN MARTILLO). SUELA: POLIURETANO (PU) LIVIANO, FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE Y CON AMORTIGUACIÓN PARA REDUCIR EL IMPACTO AL CAMINAR. PLANTILLA: EXTRAÍBLE, ACOLCHADA (TIPO EVA), TRANSPIRABLE Y ANTIBACTERIANA. AJUSTE: CIERRE DE VELCRO (MÁS CÓMODO) O ELÁSTICOS PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN Y ADAPTARSE A LA INFLAMACIÓN DEL PIE.	1	233.813,00	233.813,00
12	CAMISA ANTIFLUIDOS SIN COSTURA AL FRENTE, CON DOS PINZAS EN LA ESPALDA PARA LAS MUJERES, PARA LOS HOMBRES SIN PINZA, CON LARGO HASTA DEBAJO DE LA CADERA, CUELLO V, MANGA CORTA, TRES BOLSILLOS TIPO PARCHE, UNO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA SOBREPUESTO CON ESCUDO BORDADO A COLOR DE LA SANIDAD NAVAL EN UN DIAMETRO DE 07 CENTIMETROS Y APELLIDOS, NOMBRES, PROFESIÓN Y GRADO EN COLOR BLANCO Y DOS BOLSILLOS EN COSTADO INFERIOR ETIQUETA: + SOSTENIBLE Base: 23243 VENDAVAL CRUSHE Stock: 82455 Color: 184029 Ancho: 151+/-2cms	34	61.000,00	2.074.000,00

	Peso: 110+/-10g/m2			
13	PANTALÓN LARGO TIPO RELAX EN TELA ANTI FLUIDOS, CON RESORTE EN CINTURA, BOTA RECTA SIN FORRO, COLOR AZUL, BOLSILLOS LATERALES, TIRO ALTO. ETIQUETA: + SOSTENIBLE Base: 23243 VENDAVAL CRUSHE Stock: 82455 Color: 184029 Ancho: 151+/-2cms Peso: 110+/-10g/m2	34	63.000,00	2.142.000,00
14	ZAPATOS TIPO TENIS, CERRADOS ,COLOR AZUL OSCURO: DISEÑO: ERGONÓMICO, LIGERO Y FLEXIBLE PARA USO PROLONGADO. CAPELLADA (EXTERIOR): MALLA TRANSPIRABLE SUELA: CAUCHO NITRILO O EVA, ANTIDESLIZANTE (SRC - RESISTENCIA A AGUA Y DETERGENTE). SEGURIDAD: ALTA TRACCIÓN Y ABSORCIÓN DE ENERGÍA EN EL TALÓN. FORRO/INTERIOR: MATERIAL TRANSPIRABLE, ANTIMICROBIANO O BADANA NATURAL. PLANTILLA: REMOVIBLE, CON SOPORTE DE ARCO ANATÓMICO. CIERRE: CON CORDONES (PARA AJUSTE SEGURO)	34	151.919,00	5.165.246,00
15	CHAQUETA MANGA LARGA GRIS OSCURO FORRO INTERNO CON ESCUDO SANIDAD NAVAL, TRES BOTONES DELANTEROS Y TRES BOTONES DECORATIVOS EN MANGA, BOLSILLOS RIBETEADOS EN FRENTE.. Etiqueta: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Refer: TRIANA LYCRA Color: 190201 Ancho: 150+/-2cms Peso: 238+/-12g/m2	4	150.000,00	600.000,00
16	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR GRIS CLARO FORRO INTERNO CON ESCUDO SANIDAD NAVAL, TRES BOTONES DELANTEROS Y TRES BOTONES DECORATIVOS EN MANGA, BOLSILLOS RIBETEADOS EN FRENTE. Etiqueta: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Refer: TRIANA LYCRA Color: 185203 Ancho: 150+/-2cms Peso: 238+/-12g/m2	4	150.000,00	600.000,00

ÍTEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
A	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD:** Los bienes objeto de la compraventa deberán ser nuevos, de primera calidad y elaborados conforme a los más altos estándares de fabricación, utilizando las telas, materiales e insumos establecidos en el **Anexo A – Especificaciones Técnicas**, al precio ofertado por el contratista. Todos los elementos deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con las cantidades que se indiquen en la respectiva orden de suministro emitida por el Jefe Administrativo y Financiero del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla. Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá realizar la toma de medidas del personal beneficiario de la dotación y/o suministrar las muestras de tallas necesarias para la correcta identificación de las prendas. Esta actividad deberá efectuarse en las instalaciones que indique la Entidad y será asumida **a todo costo** por el contratista, incluyendo el personal encargado de la toma de medidas, transporte, desplazamientos, viáticos, equipos, materiales y cualquier otro gasto requerido para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Las camisas y chaquetas que hacen parte de la dotación deberán incluir el **logo oficial del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla**, bordado o elaborado mediante la técnica que garantice su durabilidad, conforme al diseño, dimensiones y ubicación que suministre la Entidad.
B	**PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS:** El contratista declara que verificó las especificaciones técnicas, características, materiales, calidades y demás requisitos establecidos en el presente documento y en sus anexos. En consecuencia, manifiesta que conoce y acepta integralmente dichas condiciones y se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a suministrar la totalidad de los bienes en estricto cumplimiento de las especificaciones exigidas por la Entidad, sin que procedan modificaciones o sustituciones no autorizadas.
C	**ENTREGA DE MUESTRAS:** Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá entregar, en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, ubicado en la Vía 40 con Calle 58 esquina, las muestras de las telas, materiales e insumos que serán utilizados para la confección de la dotación, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Las muestras deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

	Así mismo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la toma de medidas del personal beneficiario, el contratista deberá entregar una (1) muestra confeccionada correspondiente al uniforme de la dotación asistencial y una (1) muestra confeccionada correspondiente al uniforme de la dotación administrativa, para la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. La confección y entrega de la totalidad de la dotación únicamente podrá iniciarse una vez la Entidad haya emitido la aprobación de las muestras presentadas. En caso de que las muestras no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar los ajustes y presentar nuevamente las muestras, sin costo adicional para la Entidad y sin que ello implique modificación del plazo de ejecución, salvo autorización expresa de la Entidad.
D	**TOMA DE MEDIDAS O TALLAS:** Una vez se perfeccione el contrato, el contratista en coordinación con el supervisor fijará la fecha para la toma de medidas o presentación de muestra de tallas para la toma de estas en caso de que el contratista realice la confección por tallas, la cual se realizará en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla Ubicado en la Vía 40 con Calle 58 esquina. En todo caso la fecha pactada no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión de apertura.
E	**OPORTUNIDAD DE ENTREGA**: El contratista se obliga a entregar la totalidad de la dotación objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación, por parte del supervisor del contrato, de las muestras confeccionadas correspondientes a la dotación asistencial y administrativa. La entrega deberá efectuarse en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, en la fecha y condiciones previamente coordinadas con el supervisor del contrato.
F	**GARANTÍA**: El contratista garantiza que la totalidad de los bienes suministrados serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, confección, materiales o acabados, y cumplirán integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En caso de que durante la recepción o dentro del término de garantía se evidencien defectos de fabricación, errores en las tallas atribuibles al contratista, daños, deterioro prematuro o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazar o corregir, según corresponda, los elementos afectados, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del contrato o a la devolución de los bienes. La reposición o corrección de los elementos no exime al contratista de las demás responsabilidades derivadas del contrato ni afecta la aplicación de las garantías contractuales a que haya lugar.
I	**CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En consideración a que la ejecución del contrato comprende actividades de toma de medidas o verificación de tallas, presentación de muestras, confección, entrega de la dotación, ajustes, cambios de talla y atención de garantías, el contratista, con la presentación de su oferta, declara que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y de personal necesaria para ejecutar dichas actividades dentro de los plazos establecidos por la Entidad. En caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
j	**ATENCIÓN DE NOVEDADES:** El contratista deberá atender los requerimientos relacionados con cambios de talla, ajustes de confección, reposición de prendas por defectos de fabricación o cualquier otra novedad atribuible al contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos de transporte, desplazamiento, confección y demás gastos que se generen, sin costo adicional para la Entidad.

Atentamente,

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: CPS Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CPS Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Yepez Ruiz
Jefe de Contratos DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150 Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq @armada.mil.co